Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 20 de abril de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 04 de mayo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JESÚS MARÍA ARBOLEDA IBARRA
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00410** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, en contra de **JESÚS MARÍA ARBOLEDA IBARRA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ poder otorgado al abogado DIEGO FELIPE TORO ARANGO con la constancia que permita verificar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del poderdante en el registro mercantil, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, en contra de **JESÚS MARÍA ARBOLEDA IBARRA,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **5 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8340b1894b9c186b63496c9f7f4974192d55a516e0611d68d917642af3bbbeb3**
Documento generado en 04/05/2022 11:36:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica